A: Taller RC de Crispin Ruffinelli Fernández
Paso Pucú esq. Gral. Morazán
Tel.: 374.277
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 4546/2011: "SERVICIO DE REPARACIONES DE MOTORES Y TRANSMISIONES DE VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI Y NISSAN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 670/2011 - LOTE 2 A- B y C.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del monto máximo del mencionado Contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 23 ABR 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4546/2011 firmado entre ANDE y la firma Taller RC de Crispin Rufinelli Fernández, en fecha 2 de diciembre de 2011, para Servicio de Reparaciones de Motores y Transmisiones de Vehículos de la Marca Mitsubishi y Nissan, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar el monto máximo del mencionado Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	Descripción	Ampliación del monto Máximo en G IVA Incluido
2-A-B-C	Vehículos de la marca Nissan	120.000.000
Monto Total G		**120.000.000**

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel 374 277

Ing. Carlos J. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entregas será conforme a lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALEX DURÉ CABAÑAS
Presidente

Crispin Ruffinelli Fernández
C.I. N° 653.374
Taller RC
RUC N° 653374-4

Taller R.C.
de Crispin Ruffinelli
Tel 374 277

Ing. Nelson G. Aguirre A.
Director de Logística
y Telemática

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe